

COMUNICADO OFICIAL  
**INSTITUTO DE VALUACIONES Y PERITAJES DE PANAMÁ (IVAPPAN)**  
Fundado en 1984

CIUDAD DE PANAMÁ, 6 DE OCTUBRE DE 2025  
RESOLUCION No. 1 - 2025

DE: JUNTA DIRECTIVA IVAPPAN 2024-2025

ASUNTO: REGLAMENTO NACIONAL DE AVALÚOS DE PANAMÁ  
(REVAL 2024)

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto de Valuaciones y Peritajes de Panamá (IVAPPAN), como organización líder en el desarrollo y promoción de las mejores prácticas de la valuación en el territorio nacional; tiene como objetivos principales garantizar la excelencia técnica, confianza y la ética profesional en el proceso integral de los servicios avalúos.

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA) ha promulgado oficialmente, mediante publicación en la Gaceta Oficial No. No. 30284-A Gaceta Oficial, 22 de mayo 2025, el Reglamento Nacional de Avalúos de Panamá (REVAL 2024).

Que el REVAL 2024 representa un hito histórico al constituirse como el primer marco normativo nacional, que estandariza y profesionaliza el ejercicio de la valuación estableciendo estándares de calidad, ética y procedimientos técnicos.

Que la implementación del REVAL 2024 permite fortalecer la credibilidad, trazabilidad, transparencia en el proceso de los encargos valuatorios.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: APLICACIÓN OBLIGATORIA**

Declarar que el Reglamento Nacional de Avalúos de Panamá - REVAL 2024 es de carácter obligatorio y de aplicación inmediata para todos los miembros de IVAPPAN en todo el territorio nacional. Todo informe de avalúo, peritaje o valuación realizado por miembros de IVAPPAN en la República de Panamá deberá cumplir estrictamente con las disposiciones, metodologías y estándares establecidos en el REVAL 2024, sin excepción.

**ARTÍCULO 2: ESTÁNDARES DE CALIDAD Y ÉTICA**

Establecer que cada avalúo emitido por miembros de IVAPPAN debe representar un testimonio de excelencia técnica, rigor metodológico y conducta ética irreprochable. El incumplimiento de los estándares del REVAL 2024

compromete no solo la reputación individual del profesional, sino la credibilidad colectiva de nuestra institución y profesión ante la sociedad panameña.

### ARTÍCULO 3: CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

Promover de manera activa y continua la capacitación técnica, actualización profesional y difusión exhaustiva del REAVAL 2024 a nivel nacional. IVAPPAN implementará programas de formación, talleres prácticos y recursos educativos para garantizar que todos los miembros dominen plenamente las disposiciones del reglamento y puedan aplicarlas con precisión en su práctica profesional.

### ARTÍCULO 4: COMUNICACIÓN AL SECTOR FINANCIERO

Informar formalmente a la comunidad empresarial panameña, especialmente a las instituciones del Sistema Bancario Nacional regidas por los acuerdos de la Superintendencia de Bancos de Panamá, sobre la existencia, alcance y beneficios del REAVAL 2024. Las instituciones financieras deben reconocer que los avalúos elaborados bajo este marco normativo proporcionan mayor seguridad técnica, trazabilidad completa y reducción significativa de riesgos en sus operaciones crediticias.

### ARTÍCULO 5: LIDERAZGO REGIONAL

Posicionar a Panamá como referente regional en la profesionalización y estandarización de la valuación. El REAVAL 2024 coloca a nuestro país a la vanguardia de las mejores prácticas internacionales, y cada profesional miembro de IVAPPAN es embajador de esta transformación que otros países observan con interés.

### ARTÍCULO 6: VIGENCIA

Reiterar que el REAVAL 2024 entró en vigor desde su publicación oficial por parte de la JTIA en Gaceta Oficial el 22 de mayo de 2025. La fase de implementación está en curso, y se exhorta a todos los profesionales a garantizar el cumplimiento total e inmediato de sus disposiciones.

### ARTÍCULO 7: LLAMADO A LA EXCELENCIA

Exhortar a todos los miembros de IVAPPAN a asumir con orgullo profesional y responsabilidad social este momento histórico. No se trata únicamente de cumplir una normativa, sino de ser protagonistas de una transformación que eleva nuestra profesión, protege a la sociedad y fortalece la economía nacional.

Que el Reglamento Nacional de Avalúos de Panamá - REAVAL 2024, es de carácter obligatorio y de aplicación en todo el territorio nacional.

Todo informe de avalúo, peritaje o valuación realizado por miembros de IVAPPAN en la República de Panamá deberá cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en el REAVAL 2024.

Promover la capacitación, retroalimentación y la difusión del Reglamento Nacional de avalúos a nivel nacional.

Se exhorta a todos los miembros a mantener los más altos estándares de calidad y ética profesional en el ejercicio de la valuación, cumpliendo con el marco normativo nacional del REAVAL 2024.

Informar a la comunidad panameña, en especial a las instituciones del Sistema Bancario Nacional regidas bajo los acuerdos de la Superintendencia de Banco de Panamá sobre la existencia y el uso del Reglamento Nacional de Avalúos – REAVAL 2024.

El presente Reglamento Nacional de Avalúos – REAVAL 2024 entro en vigor a partir de la fecha de la publicación por parte de la JTIA en Gaceta Oficial.

### **ARTÍCULO 6: VIGENCIA**

Reiterar que el REAVAL 2024 **entró en vigor** desde su publicación oficial por parte de la JTIA en Gaceta Oficial el 22 de mayo de 2025. La fase de implementación está en curso, y se exhorta a todos los profesionales a garantizar el cumplimiento total e inmediato de sus disposiciones.

### **ARTÍCULO 7: LLAMADO A LA EXCELENCIA**

Exhortar a todos los miembros de IVAPPAN a asumir con **orgullo profesional y responsabilidad social** este momento histórico. No se trata únicamente de cumplir una normativa, sino de ser protagonistas de una transformación que eleva nuestra profesión, protege a la sociedad y fortalece la economía nacional.

Agradecemos su atención y compromiso con la excelencia profesional.

Atentamente,



Ernesto Mock  
PRESIDENTE



Carlos Samudio Monte  
SECRETARIO

Junta Directiva IVAPPAN  
2024-2026